

Verbal

Radicado: 680013103006 2024 – 00042-00

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, treinta de abril de dos mil veinticuatro

Reconocer al abogado *Rafael Antonio Holguín Corzo*, portador de la T. P. 103.014 del C. S. de la J. como apoderado judicial de los demandados *Diana Paola Quiroz Millán* y *Jhon Lening Torres González*, en los términos y para los fines del poder conferido¹.

Reconocer a la abogada Yaneth León Pinzón identificada con T.P. 103.013 del C. S. de la J. como apoderada de *Seguros del Estado S.A.*, conforme al poder que obra en el archivo 020.

De acuerdo con lo solicitado por la apoderada de la aseguradora demandada en el archivo 025 del expediente, se ordena prestar caución dentro de los 20 días posteriores a la notificación de este auto y por la suma de \$1.229.639.428 que corresponde al valor de las pretensiones, conforme a lo establecido en el inciso 3° literal b) del numeral 2 del artículo 590 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Edgardo Camacho Alvarez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad89bb3ccb7e223d82a4e9439572c95905235a21a206bd671e106a3df110bd4f**

Documento generado en 30/04/2024 11:02:50 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Folios 16 – 19 del archivo 1- cuaderno de llamamiento en garantía del expediente digital.